

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2020-MVMT

Villa María del Triunfo, 15 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Memorándum N°384-2020-GPPPMI/MDVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual Inversiones, el Informe N° 273-2020-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 262-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el Año Fiscal 2020, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 46°, numeral 46.1 y 46.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios, constituyendo los primeros incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público, y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Artículo 29°, numeral 29.2, de la Directiva N°011-2019-EF-50.01 – para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°390-2019/MVMT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo del año Fiscal 2020 ascendente a S/ 80,573,386.00 (Ochenta millones quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles);

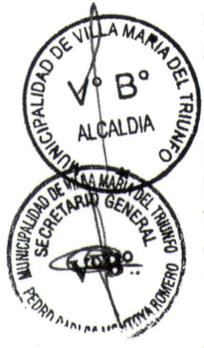
Que, en el numeral 4.3 del Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27 785 402,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas;

Que, en el numeral 4.8 del Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF autoriza, en el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional a favor de los Gobiernos Locales a los que se refiere el numeral 4.3 del presente artículo, hasta por la suma de S/ 263 959 825,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar la ejecución de las obras de aquellas IOARR elaboradas en el marco del numeral 4.3 del presente artículo. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último;

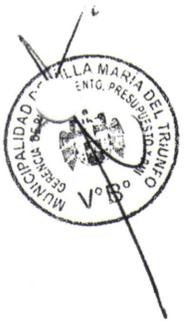
Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 262-2020-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020



a favor de diversos Gobiernos Locales; señala: Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 203 994 217,00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el Anexo "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES" del Decreto de Supremo N°262-2020-EF, señala que a la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo le corresponde una asignación ascendente a S/ 3,089,313 (Tres millones ochenta y nueve mil trescientos trece con 00/100 soles), la ejecución de las obras de aquellas IOARR elaboradas en el marco del numeral 4.3 y conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Urgencia N°070-2020;



Que, mediante el Memorándum N°384-2020-GPPPMI/MDVMT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual Inversiones, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 262-2020-EF, por el importe total S/ 3,089,313 (Tres millones ochenta y nueve mil trescientos trece con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el Año Fiscal 2020, para financiar la ejecución de las obras de aquellas IOARR elaboradas en el marco del numeral 4.3, con cargo a la Reserva de Contingencia y conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°070-2020;

Que, a través del Informe N° 273-2020-GAJ/MVMT, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 262-2020-EF, por el importe total de S/ 3,089,313 (Tres millones ochenta y nueve mil trescientos trece con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el Año Fiscal 2020;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 262-2020-EF, por el importe total de S/ 3,089,313 (Tres millones ochenta y nueve mil trescientos trece con 00/100 soles), para la ejecución de las obras de aquellas IOARR elaboradas en el marco del numeral 4.3 del presente Artículo, con cargo a la Reserva de Contingencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N°070-2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el Año 2020.



EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
PRODUCTO / PROYECTO	: 2492278 REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) PUEBLO JOVEN JOSE CARLOS MARIATEGUI 1 ETAPA UBICADO EN LA ZONA 1 - JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA:
ACTIVIDAD	: 4000221 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
FINALIDAD	: 0007417 REHABILITACION DE PISTAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS



S/ 1,525,158

EN SOLES

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

PRODUCTO / PROYECTO

: 2492278 REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) PUEBLO JOVEN JOSE CARLOS MARIATEGUI 1 ETAPA UBICADO EN LA ZONA 1 - JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA:

ACTIVIDAD

: 4000221 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA

FINALIDAD

: 0007417 REHABILITACION DE PISTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO

: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORÍA DE GASTO

: 6 GASTOS DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCIÓN

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO

: 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

SI 686,847

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

PRODUCTO / PROYECTO

: 2492278 REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) PUEBLO JOVEN JOSE CARLOS MARIATEGUI 1 ETAPA UBICADO EN LA ZONA 1 - JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD VILLA MARIA DEL TRIUNFO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA:

ACTIVIDAD

: 4000221 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA

FINALIDAD

: 0007417 REHABILITACION DE PISTAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO

: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORÍA DE GASTO

: 6 GASTOS DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCIÓN

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO

: 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

SI 877,308

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual Inversiones, la elaboración las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual Inversiones, remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez
ALCALDE